Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

1908/2018

MENDOZA TORRES, LIXI KENELMA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de septiembre de 2021.- AM

AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su decreto reglamentario 3.213/84, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO:** conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **Lixi Kenelma Mendoza Torres,** nacida en Valencia, Carabobo, Venezuela, el 23 de septiembre de 1975, con DNI N° 95.145.281 a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento del artículo 35 de la ley 17.671 (texto según ley 22.435) a partir de la fecha del juramento.

Regístrese, **notifíquese**, al Sr. Fiscal Federal en su despacho, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la División Análisis

#31443585#300955996#20210910130650884

Legal de la Policía Federal Argentina, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y al Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación, a fin de que por la vía pertinente, comunique la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen de la interesada y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

FD: ALEJANDRO J. NOBILI
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by Alejandro NOBILI
Date: 2021.09.20 14:53:46 ART

#31443585#300955996#20210910130650884